

STADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM: 102
PROYECTO ORD: 48

SERIE:2005-2006

PARA ESTABLECER EL COMITÉ PARA PROMOVER VACUNACIONES Y ESTERILIZACIONES DE ANIMALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DORADO: ASIGNAR FONDOS PARA ESTABLECER EL FONDO ESPECIAL PARA PROMOVER VACUNACIONES Y ESTERILIZACIONES DE ANIMALES Y AUTORIZAR EL RECIBO DE DONACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE DESEEN APORTAR AL FONDO ESPECIAL CREADO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Municipio de Dorado está dirigido a implantar una política pública firme en torno a garantizar la salud y adecuada atención de las mascotas y animales domésticos en nuestra jurisdicción municipal. Ello promueve, a su vez, una mayor salubridad y calidad de vida para todos los seres vivientes, mejorando así la salud de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Tales esfuerzos requieren una coordinación, no tan solo interagencial sino también con la comunidad. Actualmente, el Municipio de Dorado ha encontrado la disposición de varios líderes en la protección de animales, los cuales desinteresadamente han aunado esfuerzos en la coordinación de eventos informativos y preventivos. De igual forma, algunas entidades han expresado su interés en colaborar con el Municipio en esta iniciativa.

POR CUANTO: Ante esa positiva respuesta, resulta necesario autorizar la formalización de la composición de un Comité de la Rama Ejecutiva, cuya encomienda será promover las vacunaciones y esterilizaciones de animales en Dorado. De igual forma, se establece un Fondo Especial, el cual permitirá sufragar el desarrollo de las campañas de vacunaciones y esterilizaciones y, a su vez, permitirá allegar recursos externos mediante la autorización de donaciones y pareo de otros fondos públicos.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado reitera que esta Ordenanza contribuirá a reducir la triste realidad que se experimenta en Puerto Rico, consistente en que todos los años miles de animales son sacrificados en los refugios y otros tantos mueren de hambre, atropellados, o torturados tras ser abandonados por sus familias. Las medidas educativas, preventivas y remediativas que desarrolle el comité aquí creado, ciertamente, propiciarán un trato más noble a los animales domésticos y redundarán en mejores condiciones de salud para nuestro pueblo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde a establecer un Comité para promover las vacunaciones y esterilizaciones de animales en el Municipio de Dorado, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios municipales: Sra. Iris N. Canino Coordinadora de Reciclaje, Carmen L. Silva Ayudante Especial, Wigberto Vega Ayudante Especial, Manuel Santiago Director de Obras Públicas Municipal, Lcda. Carmen Cancel Alegría Asesora Legal del Municipio de Dorado. Además, el Alcalde designará como miembros de dicho comité a dos (2) representantes del interés público. Disponiéndose que uno de los miembros del comité será seleccionado por el Alcalde como coordinador del mismo.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a crear un fondo especial para promover vacunaciones esterilizaciones de animales.

SECCION 3RA: Autorizar al Alcalde a delegar en el Comité creado en la Sección 1ra. De esta Ordenanza el desarrollo e implantación de medidas de política pública dirigida a promover las vacunaciones y esterilizaciones de animales, especialmente perros y gatos.

SECCION 4TA: Autorizar a la Administración Municipal de Dorado a recibir donaciones de entidades públicas y privadas para nutrir el Fondo Especial creado en la Sección 2da de esta ordenanza.

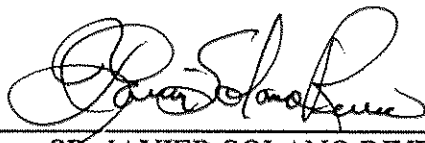
SECCION 5TA: Cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la Ordenanza.

SECCION 6TA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

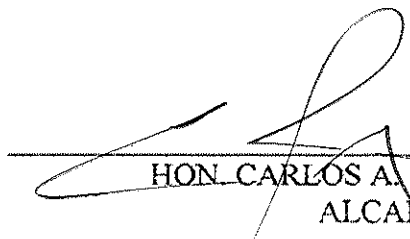
SECCION 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y Alcalde.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO,
PUERTO RICO HOY 29 DE marzo DE 2006.**


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 30 DE marzo DE 2006.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE